VISTO:

Que vía WhatsApp se conversó sobre la necesidad de un incremento en los valores de los honorarios del 20% con vigencia a partir del 01 de octubre 2024 y se encomendó el dictado de una Resolución;

CONSIDERANDO:

Que el valor del honorario del consejero es menor al menor de los sueldos de los empleados del CPIT;

Que el valor de dicho honorario debe actualizarse para no quedar rezagado respecto del personal administrativo;

Que el valor "K" resultante de aplicar el incremento del 20% por ciento es de 441,18;

Que el valor "K" para el cálculo de asistencia a reuniones se fijó en K= 309,56;

Que corresponde determinar los nuevos valores de honorarios de consejeros y Secretarios Técnicos;

Que corresponde determinar el nuevo valor de honorarios por asistencia a reuniones;

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

R E S U E L V E:

Artículo 1º) Valores de Honorarios según el siguiente detalle y valor	K= 441,18
Secretario Técnico de 1ª Categoría 1.00 x 3.5 x 450 x K=	$694.859,00
Secretario Técnico de 2ª Categoría 1.00 x 2.0 x 450 x K=	$397.062,00
Secretario Técnico de 3ª Categoría 1.00 x 1.5 x 450 x K=	$297.097,00
Secretario Técnico de 4ª Categoría 1.00 x 1.0 x 450 x K=	$198.531,00
Secretario Técnico de 5ª Categoría 1.00 x 0.5 x 450 x K=	$99.266,00
Consejeros 1.00 x 3.5 x 450 x K=	$694.859,00
Tesorero 1.30 x 3.5 x 450 x K=	$903.317,00

Presidente 1.40 x 3.5 x 450 x K=	$972.802,00
Secretario 1,20 x 3.5 x 450 x K=	$833.831,00
Asesor legal 1.00 x 3.5 x 450 x K=	$694.859,00
Asesor Contable 1.50 x 3.5 x 450 x K=	$1.042.288,00

Artículo 2º) Abonar a los matriculados que sean Responsables Inscriptos en AFIP, el ----------monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Artículo 3º) A los efectos de liquidar el valor de asistencia a reuniones se utilizará el ----------valor "K"= 309,56 y se liquidará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Asistencia ($/día) = 450 x K = 450 x 257,97= $/día 139.302,00.----------

Artículo 4º) Los valores que surgen de los Art. 1º entrarán en vigencia el día 01 de ----------octubre de 2024.----------

Articulo 5º) Deróguese toda Resolución previa que se oponga a la presente.----------

Articulo6º) Regístrese, comuníquese al profesional designado y cumplido, ----------archívese.----------

Dada en la ciudad de General Roca, a los 13 días del mes de septiembre año 2024.

RESOLUCIÓN Nº335/2024

GARCIA Dario Sebastian
Firmado digitalmente por GARCIA Dario Sebastian
Fecha: 2024.09.16 11:09:42 -03'00'

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Secretario

FIEG Roberto Antonio
Firmado digitalmente por FIEG Roberto Antonio
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20078713535, c=AR, cn=FIEG Roberto Antonio
Fecha: 2024.09.16 10:00:31 -03'00'

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Presidente